

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante el escrito anterior se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, habiéndose constatado que dicho escrito fue allegado al presente trámite dado la radicación de la referencia (2023-00119).

No obstante, en el encabezado del correo emitido se pudo establecer que la radicación real es 2022-00645, por ello se ordenará devolver a la secretaria para agregarlo al proceso correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

- 1. **AGREGAR** sin ninguna consideración el anterior escrito.
- 2. **DEVUELVA** el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.23 fijado hoy 26-02-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6564ff97ab083ba55c8d0703634ff2c019ae31b292b59d2529ac897f14937f4**

Documento generado en 23/02/2024 04:18:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>